

Primera Junta

general ordinaria

del día 19 de Noviembre de 1872.

Reunidos los mismos Señores que en la Junta de ayer, no habiendo asistido el Sr. Gobernador civil, por nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente:

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones anteriores.

Hebiéndose dado aviso de que los señores Procuradores de las hermandades de Labastida y Elciego, D. Santiago de Lacuesta y D. Juan Fernandez esperaban las ordenes de la Junta para entrar a jurar, se acordó que lo verificasen y habiendo penetrado en el salon, con las formalidades de uso y costumbre, juraron sus cargos con arreglo a formulario y ocuparon sus respectivos asientos.

Leido el dictamen emitido por la Junta particular en el expediente instruido con motivo de la Real orden de 21 de Enero de 1868



sobre fieles almotacenes, quedó aprobado, hallándose concebido en los términos que á continuación se expresan:

La comisión de asuntos generales enterada de cuanto la Exma Diputación general ha obrado desde las ultimas Juntas generales en el expediente instruido con motivo de la Real orden de 21 de Enero de 1868 relativa al nombramiento de ~~Fiel~~ almotacen para esta Provincia reproducido en 28 de Junio de 1871, entendiéndose que debe aprobarse recomendándose á la misma Exma Diputación que siga gestionando en igual sentido e interés de la Provincia - Así lo siente la comisión; la Junta sin embargo acordará lo que contemplemos oportuno. - Victoria 13 de Noviembre de 1872 - Ponciano de Legaria - Pablo López de Torre - José de Angulo.

Junta particular del día 14 de Noviembre de 1872 - Dada cuenta del anterior informe fue aprobado á calidad de darse conocimiento á la Junta general en sus proximas sesiones - Por la Junta sus Secretarios, Antonio Cerain - Pedro Vitoriano Diaz de Garraide.

Así bien prestó la Junta su aprobación al dictamen emitido por la particular en el

expediente relativo á la exaccion del 5 por ciento á los beneficios de los Bancos y Sociedades mercantiles siendo el tenor del dictamen el siguiente:

La comision de asuntos generales en el expediente relativo al impuesto del 5 por ciento con arreglo á la ley general de presupuestos de los beneficios obtenidos por los Bancos y Sociedades mercantiles, ha visto, que ultimamente han vuelto las administraciones economicas de Vizcaya y de esta provincia á apremiar á los Bancos de Bilbao y de Vitoria sobre el pago del 5 por 100 de sus beneficios; y, siendo este asunto de grave y trascendental importancia en el orden foral entiende la comision, que aprobando lo obrado sobre este particular por la Exma Dyputacion general es de necesidad, que de acuerdo con las Dyputaciones hermanas de Vizcaya y Guipuzcoa se siga gestionando ante el Gobierno de la Nacion hasta conseguir el resultado que se apetece, libertad y franquicia, que por sus fueros han disfrutado hasta aqui las provincias vascongadas. Tal es el parecer de la comision; la Junta no obstante se reserva

10

virá' determinar lo mas acertado - Jito-
ria 13 de Noviembre de 1872 - Porciano
de Legaria - Pablo Lopez de Torre - José
de Angulo.

Junta particular del 14 de Noviembre de
1872 - Dada cuenta del anterior informe me-
reció su aprobacion, á reserva de darse co-
nveniente á la junta general en sus
proximas sesiones - Por la junta sus Se-
cretarios, Antonio Cerain - Pedro Vitoriano
Diaz de Sarraide.

Reproducida la lectura de la mocion
de los señores Procuradores de la hermandad
de Vitoria pidiendo que la representacion
en juntas sea y entienda por fogueras ó
fogos sumando el número de pagadores,
se acordó pasar este asunto á la comision
de cuadrillas.

A las comisiones de hacienda y cuadri-
llas reunidas se transmitió el expediente so-
bre nombramiento de un encargado espe-
cial para la biblioteca del instituto alavés
y sustituto de las asignaturas de filosofia
y letras.

Leido el dictamen de la junta particular
en el expediente formado con motivo del

proyecto de D. Enrique Terrano y Fatigati profesor de fisica y quimica del instituto alaves para la organizacion en esta ciudad de un Museo provincial de ciencias de observacion, la Junta lo aprobó estando concebido el dictamen en los terminos siguientes:

La comision de asuntos generales enterador del expediente instruido con motivo del proyecto iniciado por D. Enrique Terrano y Fatigati, profesor de fisica y quimica del instituto alaves, a objeto de organizar en esta ciudad un museo provincial de ciencias de observacion, opina, que debe pasar a la Exma Diputacion para que de acuerdo con el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad adopte las disposiciones que se crean mas convenientes - Asi lo siente la comision; la Junta sin embargo se servirá resolver lo que crea mas acertado - Vitoria 15 de Noviembre de 1872 - Ponciano de Legaria - Pablo Lopez de Torre - Jose de Angulo.

Junta particular del dia 16 de Noviembre de 1872 - Dada cuenta del anterior informe fue aprobado a reserva de que sea sancionado por la Junta general a quien se pasará al efecto en sus proximas sesiones - Por la Junta sus Secretarios, Antonio Cerain - Pedro

Ritoriano Díaz de Larraalde.

Se dió cuenta y acordó pasar á la comision de hacienda el expediente instruido de resultas de la disposicion del Exmo Sr. General en Jefe del ejercito del Norte, imponiendo á los pueblos la obligacion de suministrar diariamente á cada soldado media libra de carne y un cuartillo de vino.

A la misma comision de hacienda se transmitió el expediente sobre abono de diferencias de suministros hechos á las tropas del ejercito por varios pueblos de esta provincia, cuyas diferencias consisten en el diverso tipo á que la Hacienda militar verifica el pago de los suministros en relacion con el coste de estos.

Se dió cuenta, y la Junta aprobó el dictamen de lo particular acerca de la instancia de D. José Lecea arrendatario de los arbitrios municipales del distrito de Barrendia en solicitud de que se obligue á aquel Ayuntamiento á abonarle los derechos correspondientes al vino suministrado á los Carlistas siendo el tenor del dictamen el siguiente:

La comision de hacienda se ha enterado de la instancia de D. José de Lecea, arrendatario

de los arbitrios municipales del distrito de
Barrundia en solicitud de que se obligue á
aquel Ayuntamiento á abonarle los derechos cor-
respondientes al vino suministrado á los carlistas
y conforme con las consideraciones indicadas
por la Exma Deyutacion general en su decre-
to de 18 de Julio ultimo desestimatorio de la
pretension del Sr. Lecea, es de sentir, que de
acuerdo con dicho decreto se sirva F.E. resolver
que no hay terminos habiles para la reclama-
cion intentada por el arrendatario de los arbi-
trios del distrito de Barrundia. Tal es el sen-
tir de la comision: F.E. sin embargo con sus
mayores luces se servirá acordar lo que
crea mas oportuno. - Victoria 8 de Noviembre
de 1872. - Ponciano de Legaria. - Pablo Lo-
pez de Torre. - Jose de Landazabal.

Junta particular del 11 de Noviembre de
1872. - Dada cuenta del precedente informe
mereció la aprobacion de la Junta á reserva
de que sea sancionado por la general, á quien
se dará cuenta en sus proximas reuniones.
Por la Junta sus Secretarios. - Pedro Vitoriano
Diaz de Sarraide. - Antonio Cerain.

Asi bien fué aprobado, previa lectura o-
tro dictamen de la Junta particular respecto

11
de una consulta del Ayuntamiento de Villareal sobre el derecho que el arrendatario de los arbitrios municipales pueda tener al abono del importe del vino, que, en concepto de racion extraordinaria, suministró a las tropas del ejército, así como de la reclamacion que en idéntico sentido elevaron los arrendatarios de la sisa del distrito de Subijana, estando concebido el dictamen en los terminos siguientes:

Excmo Señor - La comision de hacienda enterada de la consulta, que el Ayuntamiento de Villareal dirigió a la Diputacion con fecha 22 de Junio sobre si el arrendatario de la sisa tiene derecho a que se le abone el impuesto del vino que en concepto de racion extraordinaria se ha suministrado a las tropas del ejército así como de la reclamacion que en idéntico sentido elevaron los arrendatarios de la sisa del distrito de Subijana, opina, que no devenga tales derechos el vino así suministrado estando enteramente conforme con lo resuelto sobre este asunto por la Diputacion general en 28 de Octubre pasado, cuyo decreto debe aprobarse - Así lo siente la comision; la Junta sin embargo con su mayor ilustracion

se servirá acordar lo que estime mas procedente - Vitoria 9 de Noviembre de 1872 - Ponciano de Legaria - Pablo Lopez de Torre - José de Landabal.

Junta particular del 11 de Noviembre de 1872 - Dada cuenta del precedente informe fue aprobado a reserva de que tambien lo sea por la Junta general a quien se dara conocimiento en sus proximas reuniones - Por la Junta sus Secretarios, Pedro Vitoriano Diaz de Sarraalde - Antonio Cerain.

Se leyó y fue igualmente aprobado otro dictamen de la misma Junta particular relativamente a una comunicacion del Exmo Sr. Capitan general de este distrito para que, en ejecucion de lo resuelto por real orden de 3o de Agosto ultimo se obligue a los Ayuntamientos y pueblos de esta provincia en los que los carlistas hayan sustraído efectos de las casas - cuarteles de la Guardia civil, que reintegren el importe de dichos efectos, siendo el tenor del dictamen el que sigue:

La comision de asuntos generales con vista del expediente instruido de resultados de una comunicacion del Exmo Sr. Capitan

general para que en ejecución de lo resuelto en Real orden de 30 de Agosto último se obligue a los Ayuntamientos y pueblos de la Provincia en los que los carlistas hayan sustraído efectos de las casas-cuarteles de la Guardia civil que reintegren el importe de dichos efectos a cuyo objeto se acompaña el inventario y avalúo de los que existían en las casas cuarteles de Amurrio Santa Cruz de Campezo y Maestu, es de sentir que atendidas las circunstancias y consideraciones del caso, que pase este asunto a la Exma Diputación general para que teniendo en cuenta los antecedentes y demás que conduzca, proceda como crea que mejor conviene a los intereses y derechos de la Provincia - Tal es el parecer de la comisión; Y E sin embargo con sus mayores luces acordará lo que estime procedente - Victoria 13 de Noviembre de 1872 - Ponciano de Legaria - Pablo Lopez de Torre - José de Angulo.

Junta particular del 12 de Noviembre de 1872 - Se dió cuenta del anterior informe y fue aprobado a calidad de darse conocimiento a la junta general

en sus próximas reuniones. Por la junta, sus Secretarios, Pedro Victoriano Diaz de Garraide - Antonio Ceraín.

Se dió cuenta y acordó pasar a la comision de hacienda la instancia informada por la particular y presentada por Doña Isidora Martinez, viuda de Don Antonio Beltran impetrando el auxilio de la Provincia en la desgraciada situacion, a que se encuentra reducida por haber fusilado los carlistas a su marido sirviendo de guia a una columna del ejército.

Se leyó y acordó unir al expediente general de su raron una instancia del Ayuntamiento de Laminoria y representantes de los pueblos de aquel distrito solicitando el abono de las raciones de pan, carne y vino y pienso que por guerra tuvieron que suministrar a las partidas carlistas por cantidad de 12209 reales.

Igual resolucion se adoptó respecto de un memorial de D. Juan Bibart, de nacion francés, fabricante de cortados pidiendo el pago de 1553 reales importe de doscientos pares de abarcas con sus

121
correspondientes correas, que suministró
a' los carlistas de orden de aquel Ayun-
tamiento.

Idéntica determinación tomó la Jun-
ta a' un memorial de D. Angel de Alonso
arrendatario del portazgo de Villabuena
de Valdegovia, con la pretensión de que
se le abonen 1250 reales importe de las
exacciones de que fué objeto y pérdidas
que tuvo con motivo del alzamiento
carlista.

Se leyó y acordó igualmente servir
al expediente general de su razon una
instancia de D. Pantaleon Ortiz de Ur-
bina, arrendatario de la cadena de Al-
tuna solicitando que se le admita en
parte de pago de su contrato la cantidad
de 618 reales que le fueron exigidos por
los carlistas.

Se dio cuenta y la Junta acordó
transmitir a' la comision de hacienda
un memorial de D. Luis San Vicente,
individuo que fué del Cuerpo de miñ-
nes manifestando el triste estado a'
que se encuentra reducido por haber
tomado parte en el alzamiento carlista.

ta, mas por seducción que por pasión, y
 fiando que se le liquida el descuento, que
 sufrió durante el tiempo que estuvo al ser-
 vicio de la Provincia.

A la comision de caminos se acordó pre-
 sar una instancia de D. José Muguerza, ad-
 ministrador de D. Rodrigo Ignacio de Harona
 pidiendo que se deje sin efecto la circular sobre
 poda y corta de arboles de las carreteras por
 lo que pueda afectar a los que tiene plan-
 tados en el coto redondo de la venta del
 monte del camino de Valdegovia.

El Sr D. José de Grabien Procurador
 de la hermandad de Ayala produce una
 moción del tenor siguiente:

Exma Junta general de la M N y M L
 Provincia de Alava - Los Procuradores que
 firman piden a la junta se sirva tomar
 un acuerdo en consonancia con la opinion
 general del Pais sobre los suministros, que
 a la guerra hicieron los pueblos a las fuer-
 zas carlistas en el ultimo levantamiento.
 Esto no carece de antecedentes. Ya en las
 Juntas de Noviembre del anterior se sen-
 taron ciertas bases sobre otro suceso igual
 y..... que parece se halla sin resolver. Es

una inmensa desgracia tener que ocuparse con repetición de sucesos tan desagradables pero ello es que afectan en su resultado al bienestar general y urge hacer algo que calme la ansiedad de todos los pueblos rurales porque para esto es la administración pública y representación de la Provincia. Vitoria 19 de Noviembre de 1872 - José de Grabien.

Enterada la Junta acordó que la moción que precede, se une al expediente general de su raron.

Igual resolución recayó respecto de una exposición del Ayuntamiento de Ayala implorando la protección de la Provincia a objeto de que se le declare irresponsable del importe del trimestre de hoja de hermandad y sisa, que en virtud de una comunicación de D. Rodrigo Ignacio de Larona, como Vice presidente de la junta Carlota de Alava entregó a viva fuerza y después de haber hecho presente sin resultado ninguno, cuantas reflexiones ocurrieron a dicha corporación para que no se realizase la exacción.

Leida una instancia del Ayuntamiento de Villareal pidiendo el abono de la diferencia en el servicio de bagajes al ejército en la forma que lo demostraba y justificaba con los documentos aducidos, la Junta acordó, que informe la comision de hacienda.

A la misma comision de hacienda se transmitió, así bien, una exposicion del pueblo de Sarria en el valle de Luya impetrandos recursos para ocurrir a sus atenciones y compromisos, agravados con motivo del alzamiento Carlista.

A la propia comision de hacienda pasó otra exposicion del Ayuntamiento del valle de Luya manifestando la precaria situacion a que se encuentra reducido por las obligaciones a que tiene que hacer frente aumentadas por consecuencia de la insurreccion carlista y pidiendo recurso a fin de ocurrir a aquellos objetos.

La misma resolucion se adoptó acerca de una instancia del Ayuntamiento de Ribera Alta solicitando recursos tambien para cubrir las atenciones de su presupuesto municipal.

Se leyó y acordó pasar a las comisiones reunidas

13
das de hacienda y cuadrillas un memorial del vecin-
dario de Faido con la pretension de que se resuel-
va definitivamente el expediente, que tiene inscrito
sobre terrenos comunes.

Al expediente general de su rason se acordó
unir una instancia del Ayuntamiento de
Penacerrada pidiendo el abono de los sumin-
istros de todas clases hechos con motivo del
abramiento Carlista.

Con lo que se levanta la sesion de lo
que nosotros los infrascritos Escribanos, sus
Secretarios damos fe.

Ramon Gonzalez
de Echevarria

Pedro N. Diaz
Secretario